



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

BASES PARA LA SELECCION DEL CORREDOR DE SEGUROS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Entidad Convocante:

El procedimiento es convocado por la empresa ACTIVOS MINEROS SAC. con domicilio en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – distrito de San Juan de Miraflores, a quien en adelante se le denominará AMSAC.

II. Objeto del Servicio:

Seleccionar a una Empresa Corredora de Seguros, debidamente autorizada, para que brinde los servicios de asesoría permanente y especializada en el campo de seguros, administración de pólizas (Patrimoniales, personales), atención de siniestros y demás obligaciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, así como en la Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros y normas modificatorias y complementarias, por el periodo de dos (02) años, computados a partir de la notificación de la carta de nombramiento emitida por AMSAC.

III. Plazo de Ejecución del Servicio:

Dos (02) años a partir de la recepción de la Carta de Nombramiento emitida por la Gerencia General de AMSAC. Asimismo, este periodo puede ser extendido por una sola vez contando con un informe que acredite la calidad de los servicios brindados, siendo la Gerencia General quien determine la extensión del periodo de nombramiento, debiendo ser esta decisión ratificada por el Directorio de AMSAC.

IV. Modalidad del Proceso:

Por invitación escrita y/o por medios electrónicos y/o publicaciones en el portal de AMSAC

V. Base Legal:

- a) Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado su Reglamento y sus modificatorias.
- b) Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y sus modificatorias.
- c) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Décima Octava Disposición Complementaria Final) y sus modificatorias, de aplicación supletoria para todo aquello que no esté contemplado en el Lineamiento Corporativo "Lineamiento General para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- d) Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a los Organismos Estatales contratar Seguros en forma directa o con la intervención de Corredores de Seguros.
- e) Resolución S.B.S. N° 1797-2011 Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- f) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018/DE-FONAFE del 16 de enero de 2018, que aprueba el "Lineamiento General para la Designación de Corredores de Seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".

VI. Conducción del Proceso:

Será conducido por el Comité de Selección designado mediante Memorando N° 155-2018-GG de fecha 04/05/2018

VII. Calendario del Proceso:



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Las etapas del proceso de selección son las siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación a los Corredores de Seguros y Remisión de las Bases	07/08/2018	07/08/2018
Presentación de Propuestas en la MESA DE PARTES (Oficina de Trámite Documentario), ubicada en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, Lima	El día 14/08/2018 Desde las 08:30 am.	El día 14/08/2018 Hasta las 04:30 pm
Evaluación de Propuestas	15/08/2018 09:00 am	16/08/2018
Publicación y/o Comunicación de Resultados	16/08/2018	16/08/2018

Nota: No existe periodo de consultas ni observaciones a las bases

La invitación podrá ser realizada por cualquier medio de comunicación, física, presencial y/o correo electrónico, que garantice la entrega, a la que se adjuntarán las bases del proceso para la selección del corredor de seguros.

La notificación de designación del Corredor de Seguros se efectuará mediante Carta de Designación emitida por la Gerencia General y remitida al domicilio fiscal del postor.

VIII. Presentación de Propuestas:

Los postores invitados a participar, deberán presentar sus propuestas en un único sobre cerrado y lacrado, cumpliendo con todo lo solicitado en las presentes bases en la MESA DE PARTES (Oficina de Trámite Documentario de AMSAC), ubicada en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 distrito de San Juan de Miraflores, Lima, en la fecha y dentro del horario establecido en el calendario del proceso. El sobre cerrado y lacrado deberá estar rotulado, según se indica a continuación:

Señores
ACTIVOS MINEROS SAC.
AMSAC
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores
Lima. -

Atención: Comité de Selección para la Selección de Corredor de Seguros de
AMSAC
DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACUERDO A BASES

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
Folios del Al

Las propuestas deberán ser presentadas debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número uno.

Cada uno de los folios deberá estar rubricado y sellado por el representante legal del postor. Asimismo, las declaraciones juradas deberán llevar la firma completa y sello



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

del representante legal del postor.

El incumplimiento de la presentación de algunos documentos tanto del perfil mínimo del postor como de las condiciones mínimas que garantizan el cumplimiento de la prestación del servicio dará lugar a la no admisión de la propuesta. La falta de rúbrica u otro aspecto de forma, que no altere la propuesta, podrá estar sujeta a subsanación, otorgando el Comité un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles.

IX. Perfil Mínimo del Postor

- a) Estar constituido como Persona Jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas y estarán sujetas a evaluación.
- b) Debe estar inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como cumplir con las demás exigencias y formalidades establecidas por dicha entidad para el ejercicio de sus funciones.
- c) Debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional vigente por errores u omisiones.
- d) Debe contar con Registro Vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades de Corredor de Seguros en el país.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.

X. Condiciones Mínimas Requeridas para Garantizar el Cumplimiento de la Prestación del Servicio:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, son obligaciones del Corredor de Seguros las siguientes:

- a) Deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se encuentra ubicada AMSAC.
- b) La experiencia del Corredor de Seguros deberá estar relacionada con la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros (Patrimoniales, personales) en empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de siete (07) años.
- c) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio (Patrimoniales, personales), que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y a un (01) Ejecutivo Asistente, conforme al **Anexo N° 06**, con especialización y experiencia mínima de siete (07) años para el ejecutivo principal y de tres (03) años para el ejecutivo asistente en los riesgos que correspondan. Adjuntar el Currículo Vitae (CV) documentado de los ejecutivos asignados a los programas. Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros
- d) Debe asesorar y proponer a AMSAC, la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros (Patrimoniales, personales) a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- e) Deberá presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, de ser el caso, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de la empresa.
- f) Debe asesorar e informar a AMSAC, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- g) Debe comprometerse a coordinar con las Compañías de Seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de la póliza y los endosos durante su vigencia.
- h) Debe comprometerse a la entrega de informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
- i) Debe comprometerse a elaborar y presentar en forma trimestral las estadísticas de siniestralidad.
- j) Debe comprometerse a guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
- k) Deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de selección.
- l) Deberá considerar la solicitud de servicios que beneficien a AMSAC, tales como; capacitación mínima, apoyo y recomendaciones en la valorización de activos, análisis de riesgos, determinación de pérdida máxima probable (PML), incluyendo todas aquellas actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para AMSAC.
- m) No existirá vínculo laboral alguno entre AMSAC y el Corredor de Seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.
- n) El Corredor de Seguros es el único responsable ante AMSAC de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros en general.
- o) Servicios Obligatorios de cargo, cuenta y costo del Corredor de Seguros:
 - Realizar el estudio de riesgo de la empresa, así como emitir el informe de análisis de riesgos respectivo, cuadros de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables y otros requeridos en el referido informe según lo establecido en el mercado de seguros.
 - Gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
 - Elaborar el diseño de Planes de Seguros.
 - Asesoramiento en la valorización de activos con fines de aseguramiento.
 - Inspecciones de seguridad.
 - Plan de desarrollo y prevención de seguridad.
 - Evaluación de Ajustadores designados.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- Administración de siniestros, incluidos los siniestros pendientes de liquidar de las pólizas anteriores.
 - Todo lo que se le requiera referido al campo de Seguros.
 - Otros que se deriven de las presentes Bases.
- p) AMSAC, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluará al Corredor de Seguros en el desempeño de sus funciones de manera semestral y le comunicará el resultado.
- q) El Corredor de Seguros brindará capacitación en: Seguros, Ley de SST y otros a convenir por un mínimo de 50 horas por año a AMSAC (**ANEXO N° 07**), presentando los programas de capacitación.

XI. Contenido de la Propuesta:

El sobre único deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de documentos con indicación de las páginas en que se encuentren.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

- b) Declaración Jurada sobre cumplimiento de perfil mínimo del Postor (**Anexo N° 01**).
- c) Declaración Jurada sobre la información del postor (**Anexo N° 02**).
- d) Declaración Jurada de conocimiento, aceptación y someterse a las condiciones para la selección del Corredor de Seguros para AMSAC (**Anexo N° 03**).
- e) Descripción de la Organización del Corredor de Seguros.
- f) Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada corredor con firma legalizada, en caso de corresponder.
- g) Copia Simple de la Póliza de Responsabilidad Civil profesional vigente por errores u omisiones, indicando la suma asegurada.
- h) Declaración Jurada de cumplimiento de labores (**Anexo N° 04**).
- i) Copia del Registro vigente del postor y documento que acredite la condición de habilitado, emitido por la SBS.
- j) Declaración Jurada Cláusula Anticorrupción (**Anexo N° 08**)
- k) Política Corporativa Anticorrupción del postor.
- l) Declaración Jurada de Confidencialidad (**Anexo N° 09**)
- m) Declaración Jurada en la que se indique la experiencia del postor en el manejo de programas de seguros de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, precisando que han manejado los programas de seguros (Patrimoniales, personales) con un mínimo de siete (07) años (**Anexo N° 05**), debiendo adjuntar las constancias respectivas.
- n) Declaración Jurada en la que el postor designe a dos personas, dependientes suyas, como Ejecutivo Principal y Ejecutivo Asistente (**Anexo N° 06**), como responsables del servicio que brindaran, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- Currículum Vitae documentado de cada una de las personas citadas, donde se detalle principalmente: Datos generales de la persona, cargo que ocupa en la empresa del postor, fecha de su contratación en la empresa del postor, domicilio de residencia en la ciudad de Lima, donde radica y labora de manera permanente, estudios realizados, experiencia laboral.

Para el caso del Ejecutivo Principal, copia de constancias de experiencia en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, personales) de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de 07 años.

Para el caso del Ejecutivo Asistente, copia de constancias de experiencia en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, personales) de empresas privadas



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de 03 años.

- o) Declaración Jurada de Capacitación (**Anexo N° 07**).
- p) Plan de Trabajo con detalle de mejoras técnicas.

La verificación de la documentación y aplicación de los factores de evaluación se realizará de acuerdo a la propuesta presentada verificando la documentación de acuerdo al índice que se adjunte a la propuesta.

XII. Criterios de Evaluación:

Si bien es cierto la designación del Corredor de Seguros no se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, en aplicación de lo establecido en el D.S. 090-2002-PCM del 10.09.2002 y los "Lineamientos Generales para la Designación de Seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", y a efectos que el proceso se lleve a cabo en un marco de transparencia, equidad y eficiencia, se asignarán puntajes a fin de determinar objetivamente la empresa corredora a designar como indicamos a continuación.

La evaluación de los postulantes será sobre 100 puntos. De existir empate se efectuará un sorteo privado con la presencia de Notario Público y del Órgano de Control Institucional (OCI). La no presencia del representante del Órgano de Control Institucional no impedirá el inicio y/o la realización del acto de desempate.

Los criterios de calificación se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

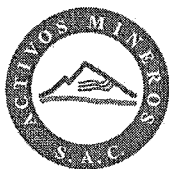
Criterios de Calificación		Puntaje Máximo
I.-	Experiencia de la Empresa Corredora y calidad de servicio a empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado	30 Puntos
	La calidad del servicio se acreditará mediante tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos cinco (05) años. Para la obtención de puntaje, las tres (03) constancias deberán acreditar cualquiera de las siguientes calificaciones: <input type="checkbox"/> Muy Bueno o Excelente: 05 puntos por constancia. <input type="checkbox"/> Bueno: 04 puntos por constancia. <input type="checkbox"/> Regular: 03 puntos por constancia.	15 Puntos
	Experiencia mayor a siete (07) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales y/o personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado. Mayor a 07 hasta 10 años 05 puntos Más de 10 hasta 15 años 10 puntos Más de 15 años 15 puntos	15 Puntos
	La acreditación se realizará mediante constancias emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración. Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 05.	



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

II.-	<p>Capacidad Administrativa y Experiencia del Equipo de Trabajo: Relacionada con el equipo de trabajo asignado a la cuenta y a su experiencia, capacidad, y antigüedad del personal asignado.</p>	30 Puntos
	<p>a) Experiencia del Ejecutivo Principal en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, personales) de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, mayor a 07 años. Se acreditará con constancias de servicios prestados por el Ejecutivo Principal en forma independiente y/o por intermedio de una Corredora de Seguros; en este último caso la constancia es la emitida por la Corredora de Seguros. La calificación será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad mayor a 15 años 20 Puntos • Antigüedad mayor de 10 hasta 15 años 12 Puntos • Antigüedad mayor de 07 hasta 10 años 06 Puntos 	20 Puntos
	<p>b) Experiencia del Ejecutivo Asistente en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, personales) de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, mayor a 03 años. Se acreditará con constancias de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente en forma independiente y/o por intermedio de una Corredora de Seguros; en este último caso la constancia es la emitida por la Corredora de Seguros. La calificación será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad mayor a 07 años 10 Puntos • Antigüedad mayor de 05 hasta 07 años 06 Puntos • Antigüedad mayor de 03 hasta 05 años 03 Puntos 	10 puntos
III.-	<p>Mejoras Técnicas en las Condiciones de Aseguramiento de la Propuesta:</p>	40 Puntos
	<p>Capacitación (ANEXO N° 07) en Seguros, Ley de SST y otros a convenir por un mínimo de 50 horas por año a AMSAC: Presentar programas de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a 70 horas 20 puntos • Mayor a 60 hasta 70 horas 12 puntos • Mayor a 50 horas hasta 60 horas 06 puntos 	20 Puntos
	<p>Mejoras Técnicas. Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como: a) Inspección de riesgos. b) Prevención de riesgos. c) Programa de atención de siniestros. d) Capacitaciones adicionales a las mínimas solicitadas. e) Otros que agreguen valor en la gestión de las pólizas en beneficio de las empresas. Acreditación: Se acreditarán a través de la presentación de un plan de trabajo en donde se señale en un "acápito específico" las mejoras técnicas ofertadas. Se otorgará 4 puntos por cada literal, en el caso del literal e) se otorgará 1 punto por cada mejora propuesta, con un puntaje máximo de 4 puntos.</p>	20 Puntos

Nota: Las declaraciones juradas, constancias o cualquier otro documento de las empresas corredoras que participen se enmarcan dentro del Principio de Veracidad y en consecuencia AMSAC se reserva el derecho de verificar su contenido.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MINIMO DEL POSTOR (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros. -

Mediante la presente, el suscrito, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en, Representante Legal de la Empresa, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que nuestra empresa cumple con las condiciones que exige el Perfil Mínimo del postor de las bases del presente procedimiento, de acuerdo al detalle siguiente:

- i. Estar constituida como Persona Jurídica.
- ii. Tener registro vigente y condición de habilitada ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS para realizar actividades de Corredor de Seguros en el País.
- iii. Pertenecer al rubro/ramo de “Corredor de Seguros Generales y de Personas” del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS.
- iv. No estar impedido para contratar con el Estado.

.....
(Consignar Ciudad y fecha)

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, convocado por ustedes y para tal efecto, agradeceremos se sirvan tener en cuenta la siguiente información:

DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

Razón Social : _____

RUC : _____

Inscripción en Registros Públicos : Partida _____ Registro _____ Zona Registral _____

Fecha de constitución : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Fax : _____

Email : _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cargo : _____

D.N.I. : _____

Inscripción de Poder en RR.PP. : Asiento _____

Teléfono : _____

E- mail : _____

Por la presente, declaramos bajo juramento que la información contenida en este documento como en toda la propuesta expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones legales establecidas. Asimismo, autorizamos para que la designación del corredor de seguros sea notificada a la siguiente dirección electrónica:

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y SOMETERSE A LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DE AMSAC (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

Mediante la presente, el suscrito, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en, Representante Legal de la Empresa, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado, conforme a la normativa aplicable.
2. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento.
3. Comprometernos a mantener y cumplir con las actividades señaladas en las bases del presente procedimiento de resultar favorecido.
4. No suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, sometiéndonos a las sanciones que resulten aplicables.
5. Conocer, aceptar y someternos a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros de Activos Mineros S.A.C. – AMSAC.
6. Comprometernos a prestar el servicio objeto del presente procedimiento a través del ejecutivo asignado para tal fin, en tanto la designación no sea revocada por AMSAC.
7. Informar por escrito sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar el servicio a brindar en términos de calidad, objetividad, eficiencia y credibilidad, entre otros, con la finalidad que se determinen las acciones a seguir, para asegurar el ejercicio de nuestras funciones en forma transparente, libre de conflictos de intereses, prohibiciones, impedimentos, o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen nuestra independencia y calidad de trabajo.

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES DEL CORREDOR DE
SEGUROS DE AMSAC
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, __ de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

Mediante la presente, el suscrito, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en, Representante Legal de la Empresa, DECLARA BAJO JURAMENTO que nuestra empresa cumplirá con brindar los servicios requeridos según lo establecido en las bases y en la oferta presentada en el presente procedimiento, así como las obligaciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS, en la Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros y en la normativa emitida por la SBS.

Asimismo, nos comprometemos a mantener al personal asignado para las coordinaciones y atención de las actividades y reuniones con AMSAC, indicados en la oferta presentada, durante el plazo del servicio; no pudiendo reasignar dicha responsabilidad a otro personal de la empresa, salvo por razones de salud, desvinculación u otra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor o cuando AMSAC lo requiera mediante comunicación escrita.

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, ___ de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que hemos prestado / venimos prestando el servicio de manejo de programas de seguros generales de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, a las siguientes empresas:

Razón Social	Ruc N°	Dirección	Teléfonos de contacto	Persona de contacto	Periodo de ___/___/___ a ___/___/___	Monto Agenciado Total en US \$.

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA:

El sustento de experiencia del postor será con las Constancias de Experiencia solicitadas.

Las empresas deben acreditar como experiencia mínima de siete (07) años en servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales y/o personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, de lo contrario su propuesta será descalificada.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE DESIGNACION DE EJECUTIVO PRINCIPAL Y EJECUTIVO ASISTENTE RESPONSABLES (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____ de _____ del 2018

Señores:
AMSAC

Presente. -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que designamos a nuestros siguientes colaboradores:

Funciones Asignadas	Nombres y Apellidos	DNI N°	Domicilio	Teléfonos de Contacto	Correo Electrónico
Ejecutivo Principal					
Ejecutivo Asistente					

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal

NOTA: Se adjunta lo establecido en el literal n del numeral XI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA CLAUSULA ANTICORRUPCION (SEGUNDA CONVOCATORIA)

_____, de _____ del 2018

Señores:

AMSAC

Presente. -

De nuestra consideración

Mediante la presente, el suscrito, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en, Representante Legal de la Empresa, me someto a la siguiente clausula:

CLAUSULA ANTICORRUPCCION

- a) Que, para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevados a cabo por AMSAC y el posterior nombramiento como tal, no se ha, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que, durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevados a cabo por AMSAC y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso a AMSAC y/o a las empresas bajo su ámbito, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que se detectara la existencia de conflicto de interés.
- c) El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a AMSAC a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Señores:

AMSAC

Presente. -

De nuestra consideración

Mediante la presente, el suscrito, (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en, Representante Legal de la Empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de AMSAC y/o de las empresas de la corporación, de ser el caso.
- El corredor de seguros solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- El corredor de seguros, al momento de la finalización de su designación y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado AMSAC, sin que sea necesario que le sea requerido.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en la presente declaración constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal

Handwritten signature



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

PROFORMA DE CONVENIO DE ASESORIA Y CORRETAJE DE SEGUROS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Conste en el presente documento el Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría y Corretaje en Seguros, que celebran:

- Activos Mineros S.A.C. (AMSAC), con RUC N°, con domicilio en, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Sr. _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° xxxxxx del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA EMPRESA**; y,
- _____ con RUC N° _____ representada por su Gerente General _____ identificado con Documento Nacional de identidad N° _____ según poder inscrito en la Partida Electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **EL ASESOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Antecedentes

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado — FONAFE, establece el Lineamiento Corporativo “Lineamiento general para la designación de corredores de seguros de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, en ese sentido, **LA EMPRESA** requiere de asesoría y corretaje permanente para la elaboración de los slips técnicos y de los actos preparatorios de los procesos a convocar para la contratación de las pólizas de seguros diversas, así como el soporte técnico — administrativo en los planes de contingencias que se requieran, durante el periodo de su contratación.

Por este motivo y en base al proceso que se llevó a cabo para tal fin, se designó a **EL ASESOR** como corredor de seguros, con la finalidad de recibir su asesoría en los trámites y administración de las pólizas de seguros generales de **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA otorga a **EL ASESOR** una Carta de Nombramiento de acuerdo al Artículo 340 de la Ley N° 26702, para que actúe como su corredor a partir de los actos preparatorios del proceso a convocar, y durante toda la vigencia del contrato con la empresa aseguradora y las prórrogas si hubieren. Dada la inversión en tiempo y recursos de **EL ASESOR** para hacer el trabajo asignado, **LA EMPRESA** no podrá otorgar carta de nombramiento a otro corredor de seguros durante el plazo de este contrato y sus eventuales renovaciones, salvo que **EL ASESOR** incumpla alguna de sus obligaciones y no las subsane luego de diez días naturales de haber sido requerido para que se corrija este incumplimiento, o en caso de que **LA EMPRESA** decida resolver el presente convenio.

SEGUNDA: Objeto

El presente tiene por objeto contratar los servicios de **EL ASESOR** de manera exclusiva, para el corretaje y asesoramiento en la administración de las pólizas vigentes y por contratar del Programa de Seguros Generales de **LA EMPRESA**

TERCERA: Honorarios

LA EMPRESA no abonará a **EL ASESOR** honorario alguno por el servicio objeto de este contrato.

CUARTA: Plazo



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

El presente convenio se inicia a partir del _____ de _____ del 2018 hasta el _____ de _____ del 2020 pudiéndose prorrogar el mismo por acuerdo de **EL ASESOR** y **LA EMPRESA**.

QUINTA: Alcances del servicio

La asesoría y corretaje que brindara **EL ASESOR** a **LA EMPRESA**, comprende:

- a. Realizar el estudio de riesgo de la empresa, así como emitir el informe de análisis de riesgos respectivo, cuadros de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables y otros requeridos en el referido informe según lo establecido en el mercado de seguros.
- b. Gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- c. Elaborar el diseño de Planes de Seguros
- d. Asesoramiento en la valorización de activos con fines de aseguramiento.
- e. Inspecciones de seguridad.
- f. Plan de desarrollo y prevención de seguridad.
- g. Evaluación de Ajustadores designados.
- h. Administración de siniestros, incluidos los siniestros pendientes de liquidar de las pólizas anteriores.
- i. Todo lo que se le requiera referidos al campo de Seguros
- j. Otros señalados en las Bases Administrativas

Adicionalmente a las obligaciones indicadas, forman parte del presente contrato las bases del proceso de designación de corredores de seguros, la propuesta del corredor nombrado, así como todos aquellos documentos que determinen una obligación contractual relacionada al objeto del presente contrato.

Asimismo, el corredor se encuentra obligado a ejecutar diligentemente todas las obligaciones legales establecidas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

SEXTA: Obligaciones de EL ASESOR

Además del alcance del servicio detallado en la cláusula anterior, **EL ASESOR** se encuentra obligado a:

- Ser el único responsable de dar cabal cumplimiento a la prestación del servicio adjudicado, en las condiciones establecidas en los términos de referencia y de acuerdo a la propuesta técnica presentada, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros en general.
- Brindar un nivel óptimo de servicio a **LA EMPRESA**, de acuerdo a las estipulaciones del presente contrato, así como a los términos del proceso de selección de corredor de seguros y la propuesta presentada.

Adicionalmente, de resolverse el presente convenio por causas imputables a **EL ASESOR** se encontrará impedido de participar en los procesos que convoquen las empresas bajo el ámbito del **FONAFE**, en los siguientes tres años computados desde la fecha de resolución.

SEPTIMA: Obligaciones de LA EMPRESA

Dar todas las facilidades y acceso oportuno a la información y documentación que se le solicite.

OCTAVA: Causales de Resolución

El Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento:



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y los documentos que forman parte de él, ya sea por acción u omisión, por culpa, culpa inexcusable o dolo. La parte afectada dará aviso escrito a la otra de tal deficiencia, para lo cual la segunda tendrá un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha del citado aviso para solucionar la situación o en su defecto, si el caso lo amerita por su complejidad, iniciar el procedimiento a implementarse para corregir tal deficiencia. En caso se persista en el incumplimiento, la parte afectada podrá resolver el presente Contrato con solamente un aviso por escrito.
- Por acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la adenda correspondiente.
- **LA EMPRESA**, sin mediar expresión de causa alguna podrá resolver el presente convenio a cuyo efecto bastará una comunicación simple a **EL ASESOR**, la misma que surtirá sus efectos a partir de su recepción.

NOVENA: Solución de Controversias

- 9.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del convenio, sólo se resolverán mediante el arbitraje.
- 9.2 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.3 El arbitraje será institucional y resuelto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 9.4 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro de Arbitraje, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 9.5 El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.6 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.-

DECIMA: Cláusula Anticorrupción

- 10.1 **EL ASESOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al convenio de asesoría.
- 10.2 Asimismo, **EL ASESOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- 10.3 Además, **EL ASESOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Las partes declaran estar conformes con el contenido de este convenio y no habiendo mediado vicio alguno que lo invalide, lo suscriben por duplicado.

Lima de del 2018

EL ASESOR

LA EMPRESA

[Handwritten signature]

